



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 084 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario, el proyecto **“VIAC 83 1611 2016** “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional” el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

Que mediante memorandos N° 40.500.157, N° 40.500.158 de 2017 enviados por la Oficina de Internacionalización, donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por dos estudiante que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el primer período académico de 2017, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 084 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 024 del 15 de Agosto de 2017, estudió la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante que el estudiante Cristhian David Sua Céspedes, identificado con C.C. 1.013.662.160 de Bogotá y código estudiantil N° 121003032, realizó una movilidad en la Universidad de Sao Paulo - USP (Brasil), durante el primer periodo académico del 2017. Lo anterior, en el marco del acuerdo de cooperación entre Unillanos y la USP – Brasil.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

| SEMESTRE | CODIGO | CURSO UNILLANOS | CURSO USP | NOTA USP | NOTA EQUIVALENCIA UNILLANOS |
|----------|--------|-----------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| IX | 121901 | Clínica | Clinica Cirurgica de Grandes Animais | 6.0 | 3.6 |
| IX | 121901 | Clínica | Clinica Cirurgica de Pequenos Animais | 5.8 | |
| IX | 121901 | Clínica | Obstetrícia | 6.3 | |

ARTÍCULO 3°. RECONOCER la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante que el estudiante Laura Alejandra Sánchez Jiménez, identificada con C.C. 1.030.648.228 de Bogotá y código estudiantil N° 121002831, realizó una movilidad en la Universidad de Sao Paulo - USP (Brasil), durante el primer periodo académico del 2017. Lo anterior, en el marco del acuerdo de cooperación entre Unillanos y la USP – Brasil.

ARTÍCULO 4°. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

| SEMESTRE | CODIGO | CURSO UNILLANOS | CURSO USP | NOTA USP | NOTA EQUIVALENCIA UNILLANOS |
|----------|--------|-----------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| IX | 121901 | Clínica | Clinica Cirurgica de Grandes Animais | 5.5 | 3.8 |
| IX | 121901 | Clínica | Clinica Cirurgica de Pequenos Animais | 7.4 | |
| IX | 121901 | Clínica | Obstetrícia | 6.4 | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION ACADÉMICA N° 084 DE 2017
(Agosto 15)

Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional

ARTÍCULO 5°. ORDENAR que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en los Artículos N°. 2, N°. 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2017 para el estudiante que esta cobijado por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

| SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2017 | |
|---|--------------------------------|
| 1. MATRÍCULAS | |
| Matrículas Ordinarias | Hasta el 23 de Agosto de 2017 |
| Matrículas Extraordinarias | Del 24 al 25 de Agosto de 2017 |
| Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones | Hasta el 25 de Agosto de 2017 |

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de Agosto de 2017

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyecto: Jleón
Revisó: Pulido